



PROCESO ORDINARIO LABORAL de LUISA MARIA PITALUA TAMARA contra PROTECCION Y COLPENSIONES.

Rad. 23-001-31-05-005-2020-00190-00.

SECRETARÍA. Montería, JULIO PRIMERO (01) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil – Familia - Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. JULIO PRIMERO (01) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

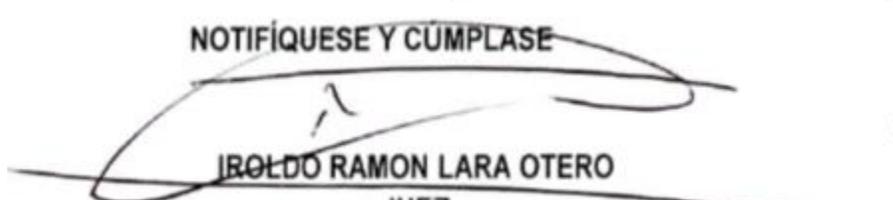
Por consiguiente, se ordenara que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SEGUNDO. Por secretaria liquidense las costas ordenadas en sentencias de primera instancia y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**